1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.3143441 DE 2021
OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL"	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	31/12/2021
CONTRATISTA	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S
CEDULA DE CIUDADANIA O NIT	900.160.387-5
PROYECTO	GRUPO No 2 Alfonso Jaramillo
VALOR INICIAL:	$ 404.416.197,00
PLAZO	Diez (10) MESES
LUGAR DE EJECUCION	CARRERA 58 167-20 localidad 11- Suba
FECHA ACTA DE INICIO	24/02/2022
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	30/08/2026 Según acta de Prorroga No 1 suspensión No 5 emitida el 27/04/2026
MODIFICACION No 01	PLAZO DE EJECUCION. El plazo para la ejecución del contrato será de Diez (10) meses
ADICION No	NO APLICA
VALOR ADICION 1	NO APLICA
1 TOTAL (VR INICIAL + ADICION)	NO APLICA
PRORROGA No.11 A LA SUSPENSION No 4	FI: 28-04-2026 FT: 27-08-2026
PRORROGA	120 días 4 meses
ESTADO DEL CONTRATO:	Suspendido
GARANTIAS	Póliza de Cumplimiento No.15-44-101255631, Anexo 40, fecha de expedición: En tramite Aprobadas: En tramite
VIGENCIA	
FECHA ESTIMADA DE LICENCIA CONSTRUCCION	Se radico modificación de licencia radicado No 11001-5-25-0983,
FECHA ENTREGA PRESUPUESTO DEFINITIVO	Febrero de 2026

RIESGO AMPARADO	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	24-02-22		$ 80.883.241.00
Calidad de Servicio	24-02-22		$ 80.883.241.00
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	24-02-22		$ 40.441.620.50

FECHA ENTREGA CONSULTORIA	Agosto de 2026

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCION:

	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:	90%	N/A	90.00%
Informe anterior:	90%	N/A	90.00%
Atraso / Avance:	N/A	N/A	N/A

ESTADO TRAMITES DE SERVICIOS PUBLICOS

EAAB				
Cuenta con conexión definitiva	SI ☐	NO ☒	Numero de Medidor	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con disponibilidad de Servicio	SI ☒	NO ☐	Número de Disponibilidad	3131003-S-S-2022-308005
			Fecha Expedición	23 de noviembre de 2022 y 3 años de vigencia vence en noviembre de 2025/09/20
Cuenta con estado técnico de redes	SI ☐	NO ☒	Número de Respuesta de la EAAB	N/A
			Fecha Expedición	N/A
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Terminado			
Radicado Numero	No Aplica			
Fecha de Radicado	No Aplica			

ENEL CODENSA				
Cuenta con conexión definitiva	SI ☐	NO ☒	Numero de Medidor Energía	N/A
			Número de Cuenta	N/A
			Numero de Medidor RCI	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI ☒	NO ☐	Numero de Disponibilidad	1500260580
			Fecha	01/12/2023
Cuenta con Serie 3 Aprobado	SI ☒	NO ☐	Numero de Aprobación	
			Fecha	
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Terminado			

Radicado Numero	No Aplica			
Fecha de Radicado	No Aplica			
VANTI GAS NATURAL				
Cuenta con conexión definitiva	SI ☐	NO X	Numero de Medidor Colegio	N/A
			Número de Cuenta	N/A
			Numero de Medidor Cocina	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI X	NO ☐	Numero de Disponibilidad	cd-004415-2022
			Fecha	22 de junio de 2022
Cuenta con Proyecto Aprobado	SI X	NO ☐	Numero de Aprobación	376968-7
			Fecha	07/03/2024
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Terminado			
Radicado Numero	No Aplica			
Fecha de Radicado	No Aplica			

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO** Director de construcción y conservación de Establecimientos educativos. a partir del 16 de diciembre de 2024 según resolución 2027 del 16 de diciembre de 2024
DEPENDENCIA	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED
CARGO	DIRECTOR de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE-SED
APOYO A LA SUPERVISIÓN ANTERIOR	Robin Daniel Ramírez Morales Proyecto designado el 27 febrero 2025 con el radicado I-2025-25241 hasta el 6 de mayo de 2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Maria Fernanda Avellaneda Sierra Proyecto designado el 7 de mayo con el radicado I-2025-57034
CARGO	CONTRATISTA OPS-DCCEE

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, el apoyo a la supervisión designado ha realizado seguimiento a las actividades del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.3143441 DE 2021cuyo objeto es: ***"*INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE**

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.*" grupo No 2Alfonso Jaramillo*", el cual corresponde a la INTERVENTORIA INTEGRAL del contrato de obra señalado.

EN ESTE PERIODO SE GESTIONÓ LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA

Asunto: Remisión de Acta de prorroga No. 1 a la Suspensión No. 5 del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 3143441 -2021. Radicado: I-2026-52585 de fecha 27-04-2026.

Asunto Remisión del Acta de Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 5 del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR. 3113 de 2021 - Proyecto Victoria Bossio Radicado: I-2026-52587 de fecha 27-04-2026.

Asunto Respuesta al comunicado 260413-ARAR-CE-CAJ-598-referente a la solicitud de prorroga 1 de la suspensión No 5 del contrato 3113-2021-INT-SED3143441-982-C- se realiza envió de correo electrónico con documentación. Radicado: E-2026-63989 de fecha 16-04-2026.

Asunto INT-SED3143441-981 - REMISION DEL ACTA DE PAGO NO. 5 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 3113 DE 2021 Radicado: E-2026-63462 de fecha 16-04-2026.

Asunto INT-SED3143441-977 Respuesta a los correos electrónicos con asunto Contrato de consultoría 3113-2021 Actas de Pago No 4 y Contrato de consultoría 3113-2021 Actas de Pago No 5 Radicado: E-2026-56414 de fecha 01-04-2026.

Asunto INT-SED3143441-978 - Respuesta al correo del 31 de marzo de 2026 - Remisión de actas de pago No. 4 y No. 5 de interventoría y verificación de cargue en plataformas y estado de actas y facturación. Radicado: E-2026-56674 de fecha 01-04-2026.

Asunto INT-SED3143441-979 - REMISION DEL ACTA DE PAGO NO 5 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO 3113 DE 2021 Radicado: E-2026-60078 de fecha 09-04-2026.

Asunto Remisión del acta de pago No 5 del contrato de consultoría No 3113 de 2021 Radicado: E-2026-61134 de fecha 13-04-2026.

Asunto Remisión de las facturas para los pagos No. 4 y 5 del contrato de interventoría No. 3143441 del 30 de diciembre 2021 Radicado: E-2026-62737 de fecha 15-04-2026.

Asunto RESPUESTA AL COMUNICADO 260413 REFERENTE A SOLICITUD DE PRORROGA Radicado: E-2026-63806 de fecha 16-04-2026.

Asunto Traslado del comunicado 260326 ARAR-CE-CAJ-597 INT-SED3143441-986 C CONTRATO 3113-2021 SE ENVIAN ADJUNTOS POR CORREO Radicado: E-2026-70432 de fecha 29-04-2026.

ACTIVIDADES EN EJECUCION:

La consultoría realiza trámites correspondientes a las áreas de cesión ante el IDU, reunión de seguimiento por parte de la interventoría y SED.

NOVEDADS MES ACTUAL:

El contratista efectúa mesas de trabajo con el IDU para concretar y verificar todos los diseños solicitados para esta entidad.

SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS:

No aplica

GRADO DE CUMPLIMEINTO DE LAS OBLICACIONES:

A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales del contratista según lo indicado en el DOCUMENTO COMPLEMENTEO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO para el proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. **SED-CM-A-DCCEE-095-2021**

NO. DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENT	NO APLICA	OBSERVACIONES
01	Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT.899.999.061-9, las garantías solicitadas para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de Conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro loa tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría de Educación del Distrito. El contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de la garantía. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones del concurso de méritos.			X			El contratista cumple
02	Cumplir a cabalidad el contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo el cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.			X			El contratista cumple
03	Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.			X			El contratista cumple
04	Garantizar y realizar el seguimiento a la aprobación de todas las licencias y permisos que se requieran por parte del contratista de estudios y diseños.				X		El contratista cumple
05	EL INTERVENTOR, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer y aplicar las			X			El contratista cumple

	disposiciones del Manual Integrado de contratación de la SED y el manual de interventoría de la SED.						
06	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar.			X			El contratista cumple
07	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.			X			El contratista cumple
08	Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en			X			El contratista cumple

	la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.						
09	Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.			X			El contratista cumple
10	Entregar a la supervisión del contrato y dentro del plazo señalado, todos los productos contemplados en el pliego de condiciones y la propuesta técnica con las especificaciones técnicas establecidas, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, que en desarrollo de las actividades le sean solicitadas.			X			El contratista cumple
11	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.			X			El contratista cumple
12	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos			X			El contratista cumple

	deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.						
13	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.			X			El contratista cumple
14	Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales y manejo del ruido.			X			El contratista cumple
15	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la SED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.			X			El contratista cumple
16	Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.			X			El contratista cumple
17	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.			X			El contratista cumple
18	Se obliga a realizar la interventoría objeto del contrato, en el marco del alcance del objeto y obligaciones, sin desconocer las actividades establecidas en el acápite “SUPERVISIÓN TÉCNICA” del capítulo I de la NSR – 10 y			X			El contratista cumple

	sus actualizaciones.						
19	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor de la SED, el informe preliminar de interventoría del proyecto. Dicho informe debe incluir el estudio y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como: contrato, informe de visita al lugar de ejecución de la consultoría de estudios y diseños, organización de listas de chequeo para el control y vigilancia del contrato de consultoría.			X			El contratista cumple
20	Elaborar y presentar el enfoque y la metodología que dará a los trabajos durante la ejecución del contrato, en el cual deberá incluir como mínimo: la descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos y el plan de calidad.			X			El contratista cumple
21	Llevar a cabo la metodología propuesta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.			X			El contratista cumple
22	Cumplir con lo establecido por la SED mediante circulares referentes a requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales.			X			El contratista cumple
23	Elaborar y suscribir las actas de inicio, reinicio, suspensión, entrega final o parcial del contrato de Interventoría y del contrato de consultoría de estudios y diseños, y las actas de inicio del contrato objeto de Interventoría.			X			El contratista cumple
24	Revisar, estudiar y solicitar al contratista de estudios y diseños, reporte sobre las consultas a las entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para cada uno de los predios, así como las posibles afectaciones involucrada.			X			El contratista cumple
25	Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos.			X			El contratista cumple
26	Emitir y exigir el cumplimiento de todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas en cuanto a calidad, presupuesto, programación durante todas las fases del proyecto.			X			El contratista cumple

27	El Interventor velará por la buena calidad del objeto contratado. En desarrollo de esta obligación deberá exigir al contratista de estudios y diseños que garantice la calidad de los productos entregados a partir de la fecha de recibo a satisfacción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 3466 de 1982. Como consecuencia el contratista de estudios y diseños deberá rehacer a sus expensas cualquier documento, producto o actividad contractual, que presente deficiencias relevantes para la aplicación a la cual están destinados.			X			El contratista cumple
28	Informar oportuna y continuamente al Supervisor de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato, su problemática y alternativas de solución.			X			El contratista cumple
29	Comunicar de manera oportuna al Supervisor de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de estudios y diseños.			X			El contratista cumple
30	Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría.			X			El contratista cumple
31	Programar y presidir los comités de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al contratista de estudios y diseños, al Supervisor de la SED y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contratista.			X			El contratista cumple
32	Presentar al Supervisor de la SED, un resumen gráfico mensual de la Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del contrato de diseño comparado con la propuesta económica y el plazo contractual.			X			El contratista cumple
33	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo de los productos del contrato de diseño.			X			El contratista cumple

34	Revisar, verificar, autorizar o rechazar las actas de pago parcial, conforme al cronograma de ejecución, y las fechas de pago establecidas por la Entidad, en caso tal que el contratista de estudios y diseños no presente el acta parcial de acuerdo con la forma de pago del contrato, el Interventor estará en la obligación de presentarla a la SED para su respectivo trámite de acuerdo a la programación del PAC.			X			El contratista cumple
35	Elaborar y presentar oportunamente las actas de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato y las fechas de pago establecidas por la Entidad.			X			El contratista cumple
36	Como representante de la SED, vigilar y acompañar el trámite de las actas parciales para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del contratista y los posibles retrasos en la ejecución contractual.			X			El contratista cumple
37	*De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007*, durante la ejecución del contrato y como requisito previo para el pago de cada una de las ACTAS PARCIALES DE CONSULTORÍA, el interventor deberá exigir al contratista de consultoría de estudios y diseños la acreditación *del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y Fondo Para la industria de la Construcción – FIC cuando haya lugar a ello),* de todo el personal a cargo del contratista de la consultoría. ***Dicha acreditación para el caso de persona natural será mediante la presentación de los comprobantes de pago, si se trata de persona jurídica se acreditará mediante la certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal según corresponda.***			X			El contratista cumple
38	Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor de la SED, el informe preliminar, mensual y final de interventoría de acuerdo con la estructura			X			El contratista cumple

	y requisitos exigidos.						
39	Diligenciar la documentación necesaria para la elaboración de las correspondientes actas, en donde se hará constar: • Las modificaciones en adiciones y precios, prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás. • Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes. • El valor final del contrato objeto de interventoría. • La extensión o ampliación de las vigencias de la póliza del contrato objeto de interventoría.			X			El contratista cumple
40	Presentar al supervisor de la SED el informe final de Interventoría, el cual además de contemplar los aspectos del informe mensual, debe incluir el acta final de recibo definitivo, anexos, otros documentos relacionados con el cierre del proyecto y de los respectivos contratos.					X	No aplica para el periodo del presente informe
41	Informar oportunamente a la SED sobre la ocurrencia de hechos o realización de actos imputables al contratista que puedan causar perjuicios, en razón de la ejecución del contrato de diseño respectivo y recomendar los correctivos pertinentes a adoptar.			X			El contratista cumple
42	Apoyar a la SED en la respuesta de reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista, con ocasión del desarrollo del contrato, estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo.			X			El contratista cumple
43	Responder oportunamente las reclamaciones que formule la comunidad, los entes de control o los contratistas, con respecto a la ejecución del proyecto objeto de la interventoría.			X			El contratista cumple
44	Informar a la SED cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días siguientes a su ocurrencia, si las			X			El contratista cumple

	circunstancias así lo imponen, realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas que motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir concepto sobre las medidas a tomar.						
45	El contratista Interventor deberá informar a la SED lo antes posible sobre hechos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de la consultoría de estudios y diseños.			X			El contratista cumple
46	Aprobar todos los productos derivados de las respectivas consultorías de estudios y diseños para cada grupo.			X			El contratista cumple
47	El contratista Interventor deberá realizar el control de los trámites de licencias y permisos requeridos.			X			El contratista cumple
48	Verificar el complimiento de las normas de bioseguridad por COVID-19.			X			El contratista cumple
49	Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia por el COVID-19, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional o Distrital.			X			El contratista cumple
50	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.			X			El contratista cumple

NO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
01	Radicar en la SED con destino a la DCCEE en debida forma las hojas de vida del SIGEP del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, cumpliendo con los requisitos establecidos en el proceso de selección.			X			El contratista cumple

02	Autorización firmada del representante legal y cada uno de los integrantes del equipo de interventoría, para poder realizar la consulta de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).			X			El contratista cumple
03	Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal, el cual debe ser el mismo que aparece en los documentos del certificado de la Cámara de Comercio.			X			El contratista cumple
04	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.			X			El contratista cumple
05	En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal y el Registro de identificación tributaria -RIT para cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal			X			El contratista cumple
06	Antecedentes de la Personería, Contraloría General de la República, Policía Nacional de Colombia y Procuraduría General de la Nación tanto de las personas jurídicas como de las personas naturales que sean sus representantes.			X			El contratista cumple
07	Información acerca del Sistema Automático de Pagos: Entidad bancaria.			X			El contratista cumple
08	Fotocopia del Registro Único Tributario, vigente, actualizado y con los códigos que correspondan al objeto del contrato.			X			El contratista cumple
09	El Contratista deberá entregar la siguiente información y/o documentación: • Banco donde tiene la cuenta. • Sucursal. • Tipo de cuenta bancaria.			X			El contratista cumple

	• Número de cuenta (los proponentes asociativos suministrarán esta información durante la ejecución del Contrato, en caso de ser adjudicatarios). • Tipo de Régimen Tributario al que pertenece. • Indicar si es responsable de ICA y la actividad económica.						

NO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-COV-2 (COVID19)	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
01	Los costos de implementación del protocolo de bioseguridad – PAPSO, en los que incurra el contratista, que no correspondan a las demás obligaciones a su cargo previstas en el contrato derivado del presente proceso y que no sean cubiertas por terceros como la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) o las garantías de seguro, que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, están incluidos y reconocidos en la administración del proyecto.			X			El contratista cumple
02	El interventor debe adoptar, adaptar e implementar las normas de la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y su anexo técnico de protocolo de Bioseguridad para la prevención de la trasmisión de COVID-19 o la normativa que se encuentre vigente al inicio de la ejecución de la consultoría, así como la que se expida con el mismo fin durante la ejecución del mismo.			X			El contratista cumple
03	El interventor debe adoptar, adaptar e implementar el Protocolo General de Bioseguridad para hacer frente a la Pandemia ocasionada por el Coronavirus Covid-19 en los lugares de trabajo durante la consultoría, optado por la resolución 809 del 22/05/2020.			X			El contratista cumple
04	El interventor debe adaptar su protocolo de			X			El contratista cumple

	bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencia de los proyectos en ejecución y el mismo debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo.						
05	El interventor debe tener en cuenta para la estructuración del protocolo la circular 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo sobre las orientaciones respecto a medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID-19)			X			El contratista cumple
06	En cumplimiento de la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social, y Ministerio del Trabajo, o la norma que la reemplace, modifique o ajuste, el contratista deberá presentar, actualizar, ajustar y/o complementar los protocolos de bioseguridad necesarios para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19. Así mismo, deberá gestionar oportunamente la aprobación de dichos protocolos según lo disponga la normatividad vigente durante la ejecución del proyecto, ante las entidades competentes.			X			El contratista cumple
07	El interventor debe realizar, con apoyo de sus administradoras de riesgos laborales, las adaptaciones correspondientes a las actividades, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.			X			El contratista cumple
08	El interventor debe adoptar, adaptar e implementar las normas de la circular 001			X			El contratista cumple

	del 24 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y su anexo técnico de protocolo de Bioseguridad para la prevención de la trasmisión de COVID-19.						
09	El interventor debe tener en cuenta los lineamientos y disposiciones de las autoridades nacionales y locales para la atención y prevención del COVID-19 en el período de aislamiento preventivo conforme a las directrices que establezca el Gobierno Nacional.			X			El contratista cumple
10	El interventor debe Implementar las recomendaciones conforme a las circulares, lineamientos, resoluciones, decretos y toda la normatividad expedida por el Gobierno nacional a las condiciones y necesidades de cada uno de los proyectos; garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas, autoridades, personal de interventoría, supervisión y demás personas que estén presentes en la operación del proyecto.			X			El contratista cumple
11	El interventor debe articular con la administración municipal, la Secretaría Distrital de Salud o la entidad que haga sus veces y las ARL, en el ámbito de competencia de cada uno, las acciones a implementar, así como recibir observaciones y sugerencias para su debida ejecución.			X			El contratista cumple
12	El interventor debe reportar a la SED y a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.			X			El contratista cumple
13	El interventor debe incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas y comunidades alrededor de los proyectos.			X			El contratista cumple

14	El interventor debe revisar, asesorarse y apoyarse en la ARL en materia de identificación de peligro, evaluación y valoración del riesgo y en las EPS en lo relacionado con el desarrollo de las actividades de promoción y prevención de la salud.			X			El contratista cumple
15	El interventor debe solicitar el acompañamiento de la ARL para verificar el cumplimiento de las medidas y acciones adoptadas en su proyecto.			X			El contratista cumple
16	El interventor debe garantizar la adopción, adaptación e implementación de la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.			X			El contratista cumple

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES AMBIENTALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
01	Garantizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la SED mediante la implementación de buenas prácticas, uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos, e implementación de energías sostenibles, reflejados en el desarrollo del proyecto. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales y del PIGA de la SED.			X			El contratista cumple
02	Garantizar en el diseño la implementación de ciclo parqueaderos, dando cumplimiento			X			El contratista cumple

	a la Ley 1811 de 2016 artículo.						
03	Garantizar en la etapa de diseño, y en caso de requerirse, el seguimiento al trámite de manejo silvicultural para el arbolado presente en los predios, hasta la obtención del/los permisos requeridos (poda, tala, traslado y/o demás) junto con el pago por los conceptos compensación establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.			X			El contratista cumple
04	Garantizar en el diseño la implementación de jardín/es vertical/es, techos o terrazas verdes o huertas urbanas, promoviendo la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables.			X			El contratista cumple
05	Garantizar en el diseño el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación del PIGA de la SED en la ejecución del contrato			X			El contratista cumple
06	Se deberá tramitar solicitud de registro de Publicidad Exterior Visual PEV para la instalación de nuevo aviso en fachada con el nombre del colegio restituido.			X			El contratista cumple
07	Previa intervención se deberá realizar el inventario forestal al 100% de los individuos arbóreos presentes en el previo, definir el tipo de intervención requerida para cada individuo arbóreo identificado (tala, poda, traslado, manejo integral, etc.), medidas de compensación y presentar a la SED previamente aprobado por la interventoría para poder realizar el trámite correspondiente frente a la Secretaría Distrital de Ambiente.			X			El contratista cumple

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
01	Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales)			X			El contratista cumple
02	Desarrollar e Implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto del contrato bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)			X			El contratista cumple
03	Cumplir con los Estándares Mínimos Del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y/o las que la modifiquen según normatividad vigente, incluyendo el protocolo de Bioseguridad COVID-19 durante la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y los Estándares mínimos para trabajadores en trabajos de alto riesgo de acuerdo con los que hace referencia el artículo 31 de la Resolución citada. Si es el caso del objeto del contrato.			X			El contratista cumple
04	Aportar dentro de los siguientes 20 días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio: • Documento con la identificación de peligro y valores de riesgo vigente. • Documento que contenga plan anual de trabajo del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG_SST) firmado por el empleador o contratante en el que se identifique como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia.					X	No aplica para el periodo del presente informe
05	Debe presentar un capítulo SST en el informe mensual que contenga como mínimo: • Componente SST • Tabla de control de personal reportando el movimiento del personal en cada periodo. • Listado de maquinaria y equipos utilizados durante todo el contrato. (cuando aplique) • Listado de vehículos. (cuando aplique) • Reporte de las actividades y estadística de accidentalidad (recordar que el reporte estadístico es mes calendario) para todo el contrato. • Certificación del Representante Legal o del Revisor fiscal de pago de parafiscales y de salarios (Del Contratista y de los subcontratistas). • Cuadro consolidado de las actividades y capacitaciones desarrolladas por Interventoría en cumplimiento del PSST ofertado			X			El contratista cumple

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES PREVIAS A LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
01	Una vez suscrito el contrato, el interventor tendrá un plazo de tres (03) días hábiles para entregar todas las garantías solicitadas en el pliego de condiciones. Una vez la SED reciba estos documentos, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación realizará su revisión y comunicará al contratista cualquier observación al respecto. El contratista tendrá dos (2) días hábiles para realizar las correcciones a las pólizas y radicarlas nuevamente en la SED. Una vez el proponente seleccionado entregue a satisfacción de la SED, los documentos requeridos para la legalización del contrato, se legalizará el mismo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.					X	No aplica para el periodo del presente informe

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRICCION DEL ACTA DE INICIO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
01	Contar con la aprobación de las hojas de vida y soportes por parte de la SED. Teniendo en cuenta que el contratista de interventoría entregó a la DCCEE las hojas de vida y soportes en debida forma previo a la suscripción del contrato, la DCCEE deberá revisarlas con el fin de evidenciar que estas cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones y aprobar previo a la suscripción del acta de inicio.			X			El contratista cumple

02	Presentación del informe preliminar, el cual como mínimo debe contener los siguiente: Documentación y compromisos previos al inicio del contrato (pliegos, oferta económica, contrato, anexos técnicos), verificación de las condiciones del sitio, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del contrato objeto de interventoría. El contratista deberá realizar las respectivas consultas al proceso objeto de la interventoría con el fin de verificar los aspectos técnicos y demás que le permitan profundizar en el conocimiento específico del proyecto.					X	No aplica para el periodo del presente informe
03	La acreditación por EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.					X	No aplica para el periodo del presente informe
04	Solicitar al contratista de consultoría de estudios y diseños los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio de consultoría de estudios y diseños					X	No aplica para el periodo del presente informe

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
01	El interventor deberá realizar la revisión de los documentos y consultas que hacen parte del informe preliminar del contratista de estudios y diseños, los cuales se relacionan a continuación: a. Diagnóstico de la información técnica entregada por la SED (Información predial), actualizándolo con las necesidades de la Institución Educativa.					X	No aplica para el periodo del presente informe

02	Estudio de la situación normativa, urbanística y legal: • Servicios públicos domiciliarios. • Antecedentes: estado de legalización de edificaciones si esto aplica. • Estudio Normativa, Afectaciones. • Compilación y análisis de información de las entidades pertinentes. • Estudio PMEE. • Análisis de indicadores PMEE. • Cesión: Volumen de ocupación en relación al POT vigente. • Esquema de implantación – Aislamientos y cesiones.			X			El contratista cumple
03	Consulta de norma aplicable al predio, ante la Curaduría Urbana			X			El contratista cumple
04	Consultas a las demás entidades competentes, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes aplicables (Arquitectónicas, estructurales, de seguridad contra incendios, servicios públicos, obras de mitigación, entre otras)			X			El contratista cumple
05	Verificación de la viabilidad jurídica, normativa, cartográfica y linderos del predio para que la implantación se realice dentro del área legalizada jurídica y cartográficamente			X			El contratista cumple
06	Programación detallada para la ejecución de la consultoría de estudios y diseños, deberá ser elaborada hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas					X	No aplica para el periodo del presente informe
07	Debe verificar que las pólizas exigidas en el contrato de consultoría han sido aprobadas por parte de la Entidad, en su totalidad acorde a los pliegos de condiciones y velará porque las mismas permanezcan vigentes y actualizadas acorde a cada una de las novedades y/o modificaciones que pueda sufrir cada uno de los contratos (consultoría de estudios y diseños e interventoría).			X			El contratista cumple

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020.	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
01	Garantizar como mínimo que, el 6,8% para la vigencia 2021 y 9,3 % para la vigencia 2022 del personal profesional contratado para la ejecución del contrato, sean mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y el resultado de la encuesta para tal efecto incluida en el estudio del sector del presente proceso. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.			X			El contratista cumple
02	Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato, lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico			X			El contratista cumple
03	Evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.			X			El contratista cumple
04	También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.			X			El contratista cumple
05	Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.			X			El contratista cumple

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS PARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
01	Revisión de la factura de acuerdo con los requerimientos de ley, a la fecha de vencimiento de la interventoría.					X	No aplica para el periodo del presente informe
02	Revisión de formato de acta final entregado por la SED, de acuerdo con el trámite y estado del contrato.					X	No aplica para el periodo del presente informe
03	Verificación adiciones, suspensiones y prorrogas.					X	No aplica para el periodo del presente informe
04	Elaboración del FURC, a la fecha de vencimiento de la interventoría.					X	No aplica para el periodo del presente informe
05	Otros documentos correspondientes al acta final: Certificaciones bancarias.					X	No aplica para el periodo del presente informe
06	CD (magnético) acta de terminación, acta final y cuadro de parafiscales para personas naturales.					X	No aplica para el periodo del presente informe
07	Actualización de pagos, radicados y sus fechas en balance general del contrato, a la fecha de vencimiento de la interventoría.					X	No aplica para el periodo del presente informe
08	Consecución de vo.bo. de supervisor y Director de Construcciones. en actas o FUR.					X	No aplica para el periodo del presente informe
09	Chequeo de actualización de pólizas de acuerdo con el acta de terminación.					X	No aplica para el periodo del presente informe
10	Solicitud de información adicional ante el supervisor cuando se requieren subsanan errores de forma dentro de los documentos enviados para la forma.					X	No aplica para el periodo del presente informe
11	Memorando de aprobación de pólizas finales de acuerdo con la terminación y la cláusula de garantías del contrato. (copia).					X	No aplica para el periodo del presente informe
12	Chequeo del formato de recepción de planos, productos e informes finales.					X	No aplica para el periodo del presente informe

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
01	Suministrar y garantizar, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la Interventoría y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con la idoneidad, las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente documento. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA SED.			X			El contratista cumple
02	La interventoría deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el siguiente cuadro, deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito			X			El contratista cumple

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
01	Cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, responsabilidad y economía				X		El contratista cumple

02	Se obliga a la Interventoría a responder al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, por todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades que le sean solicitadas, respuestas que deben ser atendidas de manera prioritaria				X		El contratista cumple
03	Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados.			X			El contratista cumple
04	Responderá por haber ocultado, al contratar personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, y asumirá las consecuencias legales.			X			El contratista cumple
05	Responderá por haber ocultado y no informado a la SED, sobre personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa por parte del contratista de consultoría de estudios y diseños y asumirá las consecuencias legales.			X			El contratista cumple
06	Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.				X		El contratista cumple
07	Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y conservación de Establecimientos Educativos de la SED, relacionados con el objeto contractual.				X		El contratista cumple
08	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto.			X			El contratista cumple
09	Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la página en la plataforma del SECOP II			X			El contratista cumple
10	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA persona natural colombiana o residente en Colombia o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por			X			El contratista cumple

	estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, o a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo.						
11	Cumplir y mantener para el caso del El CONTRATISTA extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al noventa por ciento (90%) del total de su equipo de trabajo.			X			El contratista cumple

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
01	Verificación de los aspectos conceptuales. La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos, las condiciones locales del sitio y las condiciones de materialidad acordes a los lineamientos establecidos por la Entidad.				X		El contratista cumple
02	Cumplimiento de los Códigos y Normativas de diseño. La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes establecidos en el apartado de Normativa Vigente Aplicable.				X		El contratista cumple
03	Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los estudios presentados por el contratista. La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los estudios realizados y constatar que las condiciones presentes en la zona sean compatibles con la encontradas en dichos estudios.			X			El contratista cumple
04	Verificación de los análisis y diseños. La Interventoría deberá revisar las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños y las			X			El contratista cumple

	especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.						
05	Supervisar y ejercer control para garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y diseños por parte del contratista, incluyendo la supervisión a los trámites que ejecute el contratista, de conformidad con las obligaciones contractuales pactadas en el contrato.			X			El contratista cumple
06	Recibir, revisar y aprobar todos los productos entregados por el contratista de estudios y diseños, establecidos en el contrato.			X			El contratista cumple
07	Verificar el cumplimiento de las observaciones por parte del Contratista de estudios y diseños, generadas por las entidades pertinentes en el trámite de permisos y licencias requeridas.			X			El contratista cumple
08	Verificar que el contratista de consultoría de estudios y diseños entregue los memorables de responsabilidad de los profesionales que realizaron los diseños.			X			El contratista cumple

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
01	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:			X			El contratista cumple
02	ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN			X			El contratista cumple
03	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS			X			El contratista cumple
04	DISEÑOS ESTRUCTURALES:			X			El contratista cumple
05	DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS NORMAL Y REGULADA, DE VOZ, DATOS, TELEVISIÓN, TELÉFONOS.			X			El contratista cumple

06	DISEÑOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, GAS Y RED DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO.			X			El contratista cumple
07	DISEÑO SISTEMAS DE SEGURIDAD, INCLUYENDO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DETECCIÓN DE CALOR Y HUMO.			X			El contratista cumple
08	DISEÑOS DE INSTALACIONES MECÁNICAS			X			El contratista cumple
09	ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMÁTICA			X			El contratista cumple
10	DISEÑO DE ILUMINACIÓN			X			El contratista cumple
11	ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA			X			El contratista cumple
12	PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN			X			El contratista cumple
13	PAISAJISMO Y ÁREAS EXTERIORES			X			El contratista cumple
14	DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN			X			El contratista cumple
15	COORDINACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS			X			El contratista cumple
16	TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO			X			El contratista cumple

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA No Aplica para el periodo del informe, el contratista responde y está al pendiente del proceso ante las áreas de cesión con el IDU

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTEO A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES: Ninguna.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

El informe mensual No.10 del contrato de interventoría 3143441 DE 2021 fue radicado a la Entidad.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:
No se presentan riegos para el presente periodo.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO
No aplica para este periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI		**NO**	**X**

Se encuentra actualmente suspendido

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISION DE LA INTEVENTORÍA:

N/A para el presente informe

FECHA DE ELABORACIÓN 05/05/2026

El apoyo a la supervisión certifica con la suscripción del presente documento, haber verificado revisado y aprobado los informes del contratista, los cuales se encuentran acorde a las exigencias del pliego de condiciones del proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-095-2021

Se indica que los documentos digitales anexos al presente informe fueron cargados hasta el informe No 10 a la plataforma transaccional del SECOP II

Se deja constancia que, las actividades descritas anteriormente, fueron verificadas por el apoyo a la supervisión, e informadas al líder Ing. Robin Daniel Ramírez Morales - contratista DCCEE.

Líder
ROBIN DANIEL RAMÍREZ MORALES
C.C. 80.101.198 de Bogotá
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Apoyo a la Supervisión
MARIA FERNANDA AVELLANEDA SIERRA
C.C. 1.031.173.675 de Bogotá D.C
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Supervisor
ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales
Director Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboro: Maria Fernanda Avellaneda Sierra